

las, conduciendo, bajo la inspiracion de un mismo espíritu, el carro de la sociedad humana hácia el término adonde Dios la espera.

Hay tambien un punto, acerca del cual desea la Iglesia, que estén bien fijadas las ideas públicas, y es; que los dos poderes ejercen separadamente su autoridad sobre objetos recíprocamente inviolables, y en los cuales cada uno de ellos es dueño é independiente. Al estado pertenecen, no diré las cosas materiales, sino las cosas temporales; á la Iglesia corresponden, no diré las cosas invisibles, como la eternidad, impalpables, como la conciencia, sino las cosas espirituales. Ella no puede aspirar á dominar el Estado en las primeras; pero, no reconoce tampoco á éste el derecho de mezclarse en las segundas; y si algun día intentase invadir las, tendria ánimo para decirle en cumplimiento de su deber, y mostrándole el umbral del santuario: Este es el límite señalado á vuestras olas por el mismo Dios; no debeis pasar más adelante.

Esta es la materia sobre la que versará la conferencia de hoy. Bien comprendéis que este asunto es complejo; abraza, por una parte, todo lo que tiene relacion con las cuestiones de doctrina; y por la otra, todo lo que se refiere á la disciplina general de la Iglesia, á las materias mixtas, que forman como el límite de las atribuciones propias de cada poder. No diremos nada de estos dos últimos objetos, y trataremos solamente de la autoridad dogmática. En este terreno veremos, que la Iglesia quiere gozar de una autoridad absoluta, de una independencia sin restriccion; y para fijar con precision lo que debemos pensar de este privilegio con que se honra, haremos dos cosas: en primer lugar, demostraremos su existencia, haciendo ver los títulos que la aseguran; despues, trazaremos, por decirlo así, el círculo en que está comprendido, definiendo los derechos principales de que se compone. Imploremos ántes los auxilios de la gracia. A. M.

1. Que Jesucristo haya dotado su Iglesia de la independencia doctrinal; que confiriéndole la mision de enseñar, la haya investido de una soberanía, que la autoriza, ó más bien la obliga á no depender sino de sí misma, es un hecho muy decisivo para dejar de indicarlo, y muy conocido para insistir en él mucho tiempo. Sabemos que la ha fundado, no en Herodes ó Augusto, sino en Pedro y en los Apóstoles, para que fuese en el mundo la columna y el apoyo de la verdad. Sabemos tambien que, despues de haber dicho á los suyos, que los envia como corderos en medio de los lobos; despues de haberles anunciado, que las sinagogas, los tribunales, y, en general, todos los poderes se armarán de terror para imponerles silencio, les manda,

no que respeten estas amenazas, ni que callen á la vista de la tempestad, ni que se prosternen mudos y trémulos ante los que solo pueden causar la pérdida del cuerpo; sino que teman al que puede perder al cuerpo y el alma, y á quien tendrán que dar cuenta de la libertad de su ministerio, si, por desgracia, renuncian á ella. Sabemos, en fin, cuál es el porvenir que señala á la sociedad que Él estableció. Hay, se dice, ahora más que nunca, en los hombres, instintos de fraternidad que la atormentan; no sé qué atraccion misteriosa parece llamar sus diversas ramas á unirse con lazos más íntimos, y precisamente la Iglesia, segun las intenciones de su Autor, tiene por objeto efectuar esta magnífica fusion. Le han sido dados por dominio el tiempo y el espacio. Ella debe, por la doble inmensidad de su duracion y de su extension, llenar todos los lugares y todos los siglos, para reunir á todas las generaciones, que siembre en ellos el soplo de Dios, en una vasta unidad de creencia y de amor. Pero es evidente, que se hará imposible esta afectuosa catolicidad, si la poneis bajo tutela. Si ella depende de los pueblos, si está á merced de las potestades soberanas, se separará como sus nacionalidades, se dividirá como sus intereses y sus rivalidades, se partirá como sus territorios, y se extinguirá fragmento por fragmento, como la fugitiva grandeza de ellos. Será como un águila en manos de cazadores enemigos; todos querrán poseerla entera; al disputársela, la despedazarán, y cada uno guardará un trozo, que no tardará en perecer con el que lo ha arrancado. ¡ Ah! en lugar de abandonar así esta institucion saludable á los trastornos de los imperios y de las rivalidades humanas, dejadla elevarse y desarrollarse libremente en el infinito. Dejadla que descuelle sobre todos los tronos y todas las fronteras. Es preciso que sea así, para que pueda llenar el objeto á que está destinada, y cubrir como debe con una sombra eterna y protectora la dilatada familia de las naciones.

La independencia de la Iglesia, fundada en el Evangelio, está tambien afianzada por las ideas públicas.

El paganismo, teniendo apenas idea de la separacion del sacerdocio y del imperio, estaba muy léjos de reconocerla. Era entonces, por decirlo así, un dogma público, que la tiara debia necesariamente estar unida á la diadema; que la mano destinada á empuñar la espada de la fuerza, debia tambien llevar la espada del espíritu; en fin, que la religion de los pueblos no podia, sin incurrir en sacrilegio, dejar de mirar en los príncipes al sucesor de los césares, como indisolublemente identificado con el pontífice de los dioses. Pero llegó un día, en que la Iglesia se propuso romper esta union formada por el despotismo, afianzada por los siglos y el error, venerada por la

servidumbre. Entónces proclamó, que el Jefe de la sociedad civil, llámese rey, emperador ó cónsul, no era esencialmente gran sacerdote; que el cetro del Estado y de las creencias podian estar separados; que el cuerpo y el alma, el hombre interior y el hombre exterior estaban destinados á depender de dos soberanías distintas; y que, por su parte, trabajaria hasta derramar su sangre, si fuese menester, para establecer este régimen, que demasiado tiempo habia estado ignorado. Este lenguaje causó un momento sorpresa y aún irritacion; pero, al fin, fué recibiéndose con gusto, y ahora esta doctrina llegó á hacerse general. No hay nadie hoy entre nosotros, que no reconozca la distincion de las dos autoridades, y que no mire como un capricho retrógrado, la pretension del que quisiera, no digo unirlos, sino confundirlos, como se hacia en tiempo del antiguo politeísmo. A la Iglesia sola se debe, que se haya convertido en principio la independencia de la potestad espiritual; ¿no seria pues, extraño, que se le prohibiese gozar de ella?

No solamente es justo que disfrute de su independencia, sino que es también una satisfaccion para nuestra dignidad. ¿Quién de vosotros ignora la magnanimidad de san Ambrosio? El emperador Teodosio habia mandado ejecutar una carnicería espantosa, que ensangrentó el hipódromo de Tesalónica. Por esta atrocidad sin motivo, como sin ejemplo, se habia él mismo excomulgado; la entrada del templo le estaba prohibida, hasta que hubiese hecho públicamente penitencia, y que la Iglesia hubiese borrado su falta, alzando el anatema en que habia incurrido, y así se lo declaró san Ambrosio con energía. A pesar de esta advertencia, Teodosio se presentó á la puerta del lugar santo; el grande obispo sale á su encuentro, y lo detiene. Ocho meses despues, quiere de nuevo el emperador penetrar en la casa de Dios, sin haber hecho todavía las expiaciones canónicas de su crimen; Rufino, maestro de los officios, va á pedir esta gracia para él; y san Ambrosio, con una firmeza respetuosa y sublime, le dijo: «Yo os anuncio, Rufino, que le impediré entrar hasta en el vestíbulo sagrado; y si quiere convertir su autoridad en tiranía, me dejaré degollar con gusto.» Ved aquí la independencia de la Iglesia, respecto á las leyes que ella misma ha establecido. En lo que concierne á las revelaciones de que es protectora, su independencia es igual, y me atrevo á decir, que aún es más animosa. Lo que ella hace aquí por la disciplina en la persona de san Ambrosio, lo ha hecho por la fé en la persona de san Atanasio, de san Hilario y de otros muchos héroes, cuyos nombres están grabados con letras de oro en nuestros anales. Es decir, que ella comunica á los que la representan una elevacion de

carácter, que los hace superiores á las serviles debilidades que nacen del miedo. Con ella, ponen en tan alto punto la inviolabilidad de la doctrina, que ningun poder puede alcanzarla con la punta de su espada. A la vista de cualquiera usurpacion dogmática, hallareis siempre en su puesto á estos firmes custodios é incorruptibles depositarios, que se dejarán inmolar, ántes que permitan tocar al tesoro puesto bajo su tutela, buscando así en el martirio un sublime asilo, en donde pueda refugiarse la integridad de sus convicciones y de su fidelidad. Esto es, si no me engaño, una prueba de excelsa generosidad, y un rasgo de magnífica grandeza impreso á la naturaleza humana.

2. Hemos demostrado la existencia de la independencia de la Iglesia y los títulos que la afianzan. ¿Cuáles son ahora los derechos de que se compone?

Permitid, señores, que os refiera, cómo se delega el derecho de evangelizar en las comuniones cismáticas. Supongo que entráis en conversacion con uno de sus pastores; se esforzará en demostraros, que Roma, esa grande Babilonia del Apocalipsis, esa metrópoli del error, se equivoca sobre diferentes pasajes de la Escritura, que él mismo está muy léjos de comprender. En este momento recibe un pliego, lo abre, y exclama, despues de haberlo leído: Gloria al Espíritu Santo; estoy nombrado para predicar la fé en un archipiélago de la Oceanía. Es cierto, que está unas mil leguas de aquí, pero, tendré un crecido sueldo; estaré al mismo tiempo encargado de un consulado; el pabellon de la nacion protegerá mi persona, mi familia y el depósito de Biblias, que mis empleados distribuirán á los salvajes que vengan á buscarlas. Y este encargo ¿de qué autoridad emana?—Nuestro papa es quien me lo ha confiado.—Y ¿quién es ese pontífice?—Leed, y lo veréis.—Tomais dicha credencial, la examináis, y ¿qué es lo que veis? Un sello profano y no el del Pescador; el nombre de una mujer, que lleva la tiara, y no el de Pio, de Gregorio ó de Leon.

Ved aquí un órden de cosas que la Iglesia no reconocerá jamás para sí misma; poco importa que sea reina ó autócrata. Por medio de concordatos particulares ó de estipulaciones particulares, podrá entenderse con las potestades temporales, para preparar la eleccion de sus ministros, y fijar su posicion social; pero se reserva en su totalidad la dispensacion del Evangelio, como Jesucristo se lo ha prescrito. A aquéllas pertenecen las misiones comerciales y diplomáticas; á ésta corresponden las misiones doctrinales; á aquéllas el don de hacer embajadores; á ésta sola el aliento divino, que ha de hacer los apóstoles. Primer elemento de su independencia: el derecho de delegar.

Desde Europa, en donde estábamos en la escena precedente, trasportémonos á Corea. Allí apereibo, caminando furtivamente por senderos solitarios, á un viajero en traje de luto, como se usa en aquel lejano país. Un denso velo cubre su semblante, y su enorme sombrero descende hasta más abajo de los hombros; túvelo por sospechoso, pues parecía que intentaba ocultarse para no ser visto. ¡Eh! vos que caminais con tristeza ó con prudencia, ¿no sois nacido en estas provincias? No temais decírmelo; yo no soy enemigo vuestro. — Habéis acertado. — Pero ¿ignorais que hay leyes severas que prohíben la entrada en este reino á los Europeos, y vos me parece que lo sois? — No lo ignoro; pero, sin ser indígena, no me considero como extranjero. — ¡Si aún fueseis solo! pero, acaso llevais con vos mismo objetos prohibidos. — Sí; tengo un tesoro espiritual, por el cual hubiera pagado con mi sangre, si hubiese sido aprehendido; verdad es, que hubiera pagado este impuesto con satisfacción; pero, en fin, me creo dueño de no hacer ninguna declaración. — ¿Quién sois, pues, inexplicable desconocido? ¿De dónde proceden esas inmunidades que creéis poseer? — La opinión puede ser el tirano del mundo; pero la verdad es su reina; ella no conoce línea de aduanas ni demarcación de fronteras. Todos los lugares, así como todos los puertos, son francos y libres para ella; como obispo y misionero católico, me ha hecho su representante y su apóstol; participo de sus derechos; y gracias al privilegio de franquicia, que me ha expedido por mano de la Iglesia, y que Dios mismo ha firmado, soy, donde quiera, en el orden de mi ministerio, rey, por decirlo así, y estoy, donde quiera, en mis posesiones. Segundo elemento de la independencia de la Iglesia, que me atreveré á llamar derecho de invasión y de conquista.

Otro derecho no ménos inajenable. Ciertas iglesias disidentes, aunque se separaron de Roma, conservaron el uso de nuestros Concilios. En ciertos días del año ó de la semana, se reúnen, y si os encontráis en el camino, que conduce al palacio en donde debe celebrarse el santo sínodo, veréis pasar los vocales que lo componen. Estos son almirantes, oficiales de todas armas, profesores de mecánica ó de bellas artes. No os asustéis demasiado, viendo estas diferentes condiciones; en este momento los iluminará una virtud secreta, y decidirán con la más completa satisfacción las cuestiones de ortodoxia. Tal es, á lo ménos, su confianza. No obra así la Iglesia. Permitted, es verdad, á los príncipes católicos, que asistiesen á sus asambleas dogmáticas; pero, eran admitidos á ellas como espectadores y no como jueces; á la Iglesia sola pertenece la facultad de juzgar y definir. Tercer elemento de su independencia: derecho de definición.

Cuarto derecho: el de protesta.

Un emperador de Constantinopla confundía lo que Dios había separado: en lugar de ocuparse en asuntos de administración, se mezclaba en materias de teología. Como era un fogoso partidario del arrianismo, procuraba hacer triunfar sus doctrinas, pretendía dictar á los obispos la opinión que habían de formar y la sentencia que debían pronunciar; entónces, Osio de Córdoba, una de las grandes lumbreras, uno de los más ilustres obispos de aquella época, le dijo: «No os mezcléis en los negocios eclesiásticos, ni pretendáis darnos órdenes sobre estas materias. Dios os ha confiado el imperio, y á nosotros su Iglesia; y así como el que contempla vuestra autoridad con ojos de envidia, se opone al orden divino, así debéis temer haceros culpable de un gran crimen, atrayendo á vos lo que pertenece á la Iglesia. Dad, está escrito, al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios; á nosotros, pues, no nos es permitido pretender el imperio de la tierra, ni á vos usurpar el incensario y el poder sobre las cosas sagradas.» Así hablaba la Iglesia en el reinado de los príncipes herejes; así ha hablado á los gobiernos católicos, cuando sus jefes, ó algunos de sus tribunales, traspasando los límites de su autoridad, se atrevieron á juzgar y decidir en materias canónicas.

Quinto y último derecho: el de abstenerse y de persistir.

Admitamos que, por un caso extraordinario, se renueven las tiranías de los tiempos pasados. Un poder imperial, monárquico ó consular, traspasando los límites de sus atribuciones, invade el territorio sagrado de las creencias, y nos dice, como en otra época los poderes usurpadores de Jerusalem, de Roma ó de Constantinopla: No anunciéis el Evangelio, ó, á lo ménos, no digais nada sobre algunos de sus dogmas. Firmad y sancionad tales y tales fórmulas de fe, que, aunque no están conformes con la doctrina de los Papas, convienen á mis ideas. — Y la Iglesia responderá, como los apóstoles: No podemos; *non possumus*. — Pero yo tengo el poder material. — Mejor es obedecer á Dios que á los hombres, aunque estén coronados. — Advertid que os amenaza el destierro. — Vos me expulsaréis por el Poniente, y yo volveré á entrar por el Norte; y al fin, ¿qué ganaréis en proscribirme? Llevaré el sol conmigo, y como en otros muchos países de donde me he ausentado, quedaréis sumergidos en tinieblas, que no tardarán en ser las de la muerte. — Pero yo puedo ponerlos en prisión. — Sabed que, aún en lo más profundo de vuestros calabozos, no está encadenada la palabra de Dios; yo convertiré á mis carceleros y á los que me custodian, como hicieron Pedro y Pablo en la cárcel Mamertina. — En fin, tengo la espada. — No me alcanzaréis enteramente con ella; yo

me esconderé, quizá mutilada, pero llena de vida, en las catacumbas, que, léjos de asustarme, me agradan, por haber sido mi cuna. Y allí, cuando oiga sobre mi cabeza los brinco de los caballos y el crujido de las armas de vuestros satélites, que van en busca mia, me contentaré con orar, pidiendo silenciosamente por vosotros á la luz de mi lámpara sepulcral. Los dejaré pasar; y cuando venga la noche, saldré á predicar, hasta en vuestro palacio, esa fé, que habeis proscrito; y si entónces algunos de mis hijos son sorprendidos y degollados, recogeré cuidadosamente sus cadáveres, los sepultaré en mi morada solitaria, y cerca de su tumba, meditaré con más vehemencia que nunca, sobre la necesidad de ser mártir, ántes que ser esclavo. Así, pues, la Iglesia, permitidme esta expresion, es una ilustre obstinada; no conseguiréis nada de ella; y seria intentar lo imposible, querer arrancarle ó sorprenderle una concesion.

Acaso me diréis: Pero si la Iglesia enseña doctrinas contrarias á los principios políticos de un Estado, y si en tal caso el poder temporal está obligado á callar, lo condenais á perecer.

Puede haber una de tres cosas: ó estos principios políticos son falsos, ó son problemáticos y controvertibles, ó son verdaderos. Si son falsos é incompatibles con la fé, aunque sean las doctrinas del Estado, la Iglesia tiene el derecho de atacarlos; no será culpa suya si los combate, sino del Estado, que será culpable en profesarlos; no es ella la que debe dejar de perseguirlos, sino el Estado quien debe abandonarlos y adoptar doctrinas más sanas. Si los principios son problemáticos, la Iglesia no los condenará, estad seguros de ello; en este punto, así como en todas las cuestiones dudosas, su máxima será esta: *In dubiis libertas*. En fin, si los principios son verdaderos, entónces estarán necesariamente conformes con la doctrina católica; y ¿qué hará la Iglesia? En lugar de condenarlos, más bien los bendecirá; asegurará su estabilidad, por medio de la influencia tan eminentemente tutelar y conservadora de sus creencias y de su autoridad, y los consagrará en los poderes que los personifican.

En fin, se dice: Pueden suscitarse diferencias por parte de la Iglesia ó del Estado; ¿quién las decidirá? ¿De qué lado deberán inclinarse las naciones?

Como no se trata aquí sino de cuestiones doctrinales, á la Iglesia corresponde decidir las, y á ella deben unirse los pueblos. Así lo exigen sus prerogativas y las presunciones fundadas en lo pasado. En cuanto á sus prerogativas, ella es infalible en sus decisiones dogmáticas, segun hemos demostrado, al paso, que los gobiernos y las naciones no lo son. Las presunciones fundadas en lo pasado, consisten en

que, muchas veces, se han suscitado discusiones sobre puntos de doctrina entre la Iglesia y los poderes civiles, y Dios los ha decidido siempre en favor de la Iglesia. Para esto se ha servido de dos espadas, que solamente él posee, el tiempo y sus catástrofes, el milagro y sus esplendores. Así, en la cuna del catolicismo se dudó, quién tenia razon, si Jesucristo ó la sinagoga. Ahora, Dios ha hablado, y sabemos, que debe darse la razon á Jesucristo resucitado de su sepulcro, y no á la sinagoga anonadada y sumida bajo las ruinas de Jerusalem. Algun tiempo despues, no se sabia aún, entre Pedro y Neron, cuál de los dos habia de prevalecer; pero, hoy, el cielo se ha manifestado, y nadie ignora cuál debe ser preferido, ó el hijo de Agripina, cuyo nombre cita con horror todo el universo, ó el pescador de Galilea, cuyas cenizas reposan, custodiadas por Constantino y Carlomagno, en el magnífico mausoleo del Vaticano.

De esta manera la independencia de la Iglesia, justificada por los títulos más auténticos, está tambien exenta de toda especie de inconveniente grave, y, por consiguiente, nadie puede tener motivo para disputársela ó arrebatarla. Hay muchas almas, que solo aspiran á ser libres para ocasionar desórden ó ruinas. La Iglesia, al contrario, no quiere serlo sino por el bien del género humano; y á medida que sea más independiente, fortalecerá mejor la autoridad de la potestad soberana en la conciencia de los pueblos, y asegurará más libertad verdadera en éstos. Ella procura el bien de todos en la tierra, como desea que todos seamos felices en el cielo.

IGLESIA.

(SU INFALIBILIDAD.)

IX.

Est Ecclesia Dei vivi, columna et firmamentum veritatis.

Es la Iglesia del Dios vivo, columna y apoyo de la verdad.

(I TIMOTH. III, 15.)

Completamente nula sería la autoridad de la Iglesia para enseñar, sin privilegio de la infalibilidad. Si carece de ella una sociedad doctrinal; si puede engañarse en los dogmas que propone y en los juicios que pronuncia; si es incierta en sus decisiones, solo puede inspirar una confianza dudosa á los que la escuchan, y es imposible atenerse á sus definiciones sin inquietud. A cada una de sus palabras será preciso decir: ¿Tiene razon? ¿es pura su doctrina? Y á la verdad, ¿qué significa esa autoridad de la que no está uno seguro? ¿Qué importancia dará á ese tribunal, cuando tengo que comprobar sus principios y examinar sus decisiones? Es una mala brújula en un buque; es un jefe obcecado ó sospechoso en un ejército: se le deja y se prescinde de él. O bien, si á pesar de la incertidumbre que preside á sus pensamientos; si á pesar de la facilidad con que pueden introducirse errores en sus deliberaciones, pretende sujetarnos por fuerza á su poder, encadenarnos imperiosamente á su fé, perseguirnos inexorablemente con sus anatemas, abusa entónces de sus derechos, ejerce un acto de despotismo.

No puede dirigirse á la Iglesia igual acusacion; ella no se llama solamente un poder, sino un poder infalible. Creedme, dice á los pueblos; despues añade: Podeis creerme sin temor; el cetro de la verdad está firme y asegurado en mis manos; el soplo del error no puede hacerle vacilar. Así es, que todo es lógico y completo, tanto en su lenguaje, como en la autoridad que se atribuye.

Además, tiene la gloria de no podersele desmentir; la infalibilidad de su poder dogmático no es ménos irrecusable que el fondo de su mismo poder. Nos convenceremos de ello, estudiando este augusto

privilegio bajo tres aspectos, que lo abraza en su totalidad. La infalibilidad y su verdadera noción, la infalibilidad y sus garantías, la infalibilidad y sus beneficios; ó, en otros términos, la infalibilidad grave y razonable en su idea, manifiesta é invulnerable en sus títulos, profunda é inapreciable en sus razones y sus resultados: tal es la série de pensamientos que seguiremos sucesivamente en el enlace que nos une. Pidamos ántes la gracia: A. M.

1. Una cosa notable se encuentra en la mayor parte de las acusaciones ó preocupaciones, que tienen por objeto las prerogativas de la Iglesia, y es; que se altera la idea de éstas y su verdadera noción, dándole por base fenómenos quiméricos, con otros equivocados juicios sobre su misma sustancia ó sobre el límite de sus aplicaciones. Así es, que, partiendo de estos datos, como si fueran hechos, no siendo sino puros errores, y apoyándose en ellos, se niega á las promesas de Jesucristo ó su valor ó su sabiduría, y la sociedad doctrinal, que Él ha establecido, la autenticidad de los privilegios, cuya herencia pretende haber recibido. ¡Método deplorable! Partir de una exacta definición, fundarse, no en visiones, sino en realidades, esto es lo que más bien se debería hacer. Debería hacerse así en buena lógica, por equidad, y para prevenir ó abreviar las controversias. Hay muchas que no se suscitan ó no se prolongan, sino porque los agresores se forjan ilusiones, sobre las verdades ó las glorias que ellos atacan.

Así, entre los que protestan contra la infalibilidad de la Iglesia, ¡cuántos hay que la comprenden de diferente manera que la misma Iglesia! Se supondrá, por ejemplo, que lisonjeándose de ser infalible, se lisonjea de ser inspirada; que trasforma, por decirlo así, sus pontífices en profetas; que ella cree gozar en ellos, á cada decision, de un rayo de luz sobrehumano, que le descubre dogmas desconocidos, ó le recuerda dogmas olvidados; que ella se considera, en fin, como un vivo Sinaí, adonde, en ciertos momentos dados, viene Dios mismo á hacer resonar el trueno, y á depositar todavía tablas grabadas por su propia mano. Y sin embargo, no es esa su idea. No, ella no afirma, que su Autor le haya prometido el favor de una irradiacion profética; no, ella no se alaba, de que el Espíritu Santo, cuando preside á sus deliberaciones, le sugiera revelaciones no oídas anteriormente ó momentáneamente olvidadas; no, no proclama, que cuando decide un punto de doctrina, le dicte el Altísimo de su propia voz, y por una efusion positiva y milagrosa de su luz, los artículos que redacta y los anatemas que lanza. Todo lo que ella sostiene es; que, desde el momento en que se ocupa en determinar una cuestion

dogmática, Dios está en medio de ella para guiarla y sostenerla; no le abre precisamente el camino, sino que la conduce y la preserva del abismo; le impide engañarse en la declaración de la fé, pero no le comunica directamente. Él mismo esta declaración. Ved aquí la primera observacion, en la que os recomiendo que insistais; el sentido de la infalibilidad que la Iglesia se atribuye, es una simple asistencia, y no una inspiracion.

La segunda observacion, no ménos importante, es; que la Iglesia no reclama auténticamente este privilegio sino para el soberano Pontífice, cuando habla como Maestro universal, y para el cuerpo de los pastores, unido á su Jefe natural y supremo; el sucesor de Pedro.

En fin, esta infalibilidad no se aplica á abstracciones ontológicas, ni á hipótesis, más ó ménos ideales; ella versa en materia de doctrina sobre cosas positivas, ó, en otros términos, sobre cosas de hecho. Hecho de tradicion: ¿tal dogma ha sido creído siempre por los antepasados? Hecho de crítica y de comparacion: ¿cuál es la doctrina de tal obra? ¿Es ó no conforme á lo que enseñan el Evangelio y los Padres? Ved aquí la infalibilidad, tal como la entiende la teología católica; y basta dar esta nocion de ella para que se comprenda, que es una idea sublime, pero grave; una gloria magnífica, pero sóbria y moderada; una prerogativa, que lleva impreso el carácter de lo maravilloso; pero de un maravilloso discreto y exento de todo lo que pudiera parecerse á un iluminismo pernicioso, ó á una grandeza desmesurada y fantástica.

2. Descrita su naturaleza, vamos á demostrar su existencia. Bien comprendéis, señores, que siendo un hecho la infalibilidad, no se trata de probarlo por medio de consideraciones metafísicas. Podeis solamente exigir de mí una demostracion de hecho, garantías históricas, y por cierto, éstas no nos faltan.

Primera garantía: el acto de la fundacion de la Iglesia. Jesucristo, estableciéndola como poder doctrinal, le ha hecho dos promesas. Promesa de eterna y mútua garantía: *Quien os escucha, me escucha*, le ha dicho; y esta palabra se extendia á todas las edades. Pero, si la Iglesia puede engañarse en la fé, si no es, permitidme la expresion, la veracidad viva é incarnada, ¿se escucharía á Jesucristo, escuchándola á ella? ¿El Hombre-Dios, es decir, la verdad sustancial, se habria acaso identificado con una sociedad, que podria servir de órgano á la mentira? ¿Se habria obligado á cubrir con su responsabilidad las decisiones de un tribunal, que pudiera ser absurdo? Así, por lo mismo que responde de la Iglesia y para siempre; por lo mis-

mo que promete considerar sus decretos como si fuesen emanados de Él; por lo mismo que exige, se les tenga el mismo respeto que á su propia palabra, declara auténticamente, que se encarga de hacerla infalible.

Promesa de mútua garantía. Promesa de triunfo, y de triunfo inmutable. Él le anuncia, que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.

Pero, ciertamente, para que las potestades de las tinieblas sean así impotentes para vencerla, es menester que ella misma sea inaccesible al error. El día en que el génio de la mentira tuviese el secreto de extraviarla, tendria derecho para subir hasta Jesucristo, y decirle: Yo podré prevalecer.

Segunda garantía: la misma afirmacion de la Iglesia. La infalibilidad es un privilegio tan diferente de los demás, es tan poco á propósito, para que un hombre de sana razon piense en atribuírselo falsamente; es tan difícil formarse ilusiones acerca de él, é imaginarse, que se le posee, cuando se carece de él; que si la Iglesia lo reclamase injustamente, seria en ella, no solamente un acto de error, sino tambien de impudente demencia. Y sin embargo, esta impudente demencia dominaria, hace diez y ocho siglos, la sociedad más ilustrada y de más probidad que haya habido jamás en el mundo; y eso es imposible.

Tercera garantía: las obras del catolicismo. Todas las maravillas que ha producido, son debidas á la fortaleza de la fé; y la fortaleza de la fé proviene de la infalibilidad de la Iglesia, la cual ha sido de esta manera la base y el principio de todo. Pero ¿es posible, que tan grande efecto haya dimanado de una raiz ideal, de una causa imaginaria?

En fin, la cuarta y última garantía de la infalibilidad de la Iglesia consiste en la sabiduría y la armonía de su doctrina. ¡Cuánto tiempo hace, que ella enseña y decide! ¡Cuántas contiendas ha resuelto! ¡Cuántos sistemas y herejías ha anatematizado! ¡Cuántas verdades ha definido! Y, lo que es digno de notarse, estas diferentes operaciones, no las ha ejecutado en los mismos tiempos, ni en los mismos países, ni en épocas semejantes. Las hizo en la cuna del cristianismo, en el décimo, en el décomotercio y hácia el fin del décomosexto siglo; las hizo en Asia, en las Galias, en Italia, en Nicea, en Viena y en Florencia. Tuvieron lugar en ciertos momentos, en que resplandecian las luces generales; y despues, en otros, en que el astro de la ciencia, más ó ménos eclipsado, dejaba sumergido el mundo en una oscuridad, más ó ménos tenebrosa. ¿Quién lo creeria, sin embargo? Entre tantos decretos que ella ha proclamado en épocas tan distantes entre sí, en cir-